

El Principio de la No-Transgresión

Uno de los Fundamentos del Yihad Islámico

Saiid Mustafa Muhaqqiq Damad

Traducción: Lic. Sumaia Younes

La transgresión, que es un tipo de violación, está estrictamente prohibida en la ley islámica. El principio de no-agresión está respaldado por el siguiente versículo coránico:

«Combatid por Allah contra quienes os combatan, pero no os excedáis. Allah no ama a los que se exceden»

(Al-Baqarah: 2 / 190)

De acuerdo a este versículo, está prohibida la lucha con los no- beligerantes (gair muqatil). Este es, en realidad, el principio más importante que pueda ser dado como evidencia en el tema en cuestión. Pero este principio (el de la no-transgresión) está basado en una presuposición; es decir, debe probarse que la motivación para la guerra en el Islam es la subyugación de los belicosos y agresores, y no la de los incrédulos por su condición de tales. Intentaremos tomar en consideración el último punto.

Existen dos opiniones divergentes en la Ley Divina (Shari'ah) en cuanto a la motivación y justificación del yihad, las cuales se refieren a dos principios divergentes en la mayoría de los casos, incluyendo la cuestión de la protección de los individuos en tiempos de guerra. Por lo tanto, antes de proseguir, es necesario tomar en consideración estas dos opiniones divergentes.

La mayoría de los juristas malikitas, hanafitas y hanbalitas sostienen que el fundamento e incentivo para el yihad es la agresión y la transgresión que realiza el enemigo. Naturalmente esta opinión nos lleva a la conclusión de que uno no debe luchar contra los civiles y no-agresores, y debe respetar sus vidas.¹

De acuerdo a la segunda teoría, la motivación y el incentivo para el yihad no es la belicosidad o agresión expresada por el enemigo, sino la incredulidad (kufr) en sí misma. En algunas de sus obras, los shafi'itas han dado prioridad a esta opinión.² Hay juristas imamitas (duodecimanos) que sostienen el mismo punto de vista³. Los zahiritas (Zahiriiah) mantienen el mismo juicio⁴. De acuerdo a la segunda teoría, los incrédulos no gozarán de protección hasta que no se hayan convertido al Islam, y no se hace diferencia entre grupos armados o civiles a este respecto. Solo algunos grupos están exceptuados, en concordancia a los textos transmitidos que serán tratados luego.

Un riguroso escudriñamiento revela que esta divergencia de opiniones puede ser deducida de la interpretación de dos diferentes clases de versículos coránicos y

tradiciones proféticas. Conforme a la presente, debemos referirnos a las evidencias básicas de ambas partes y sus divergencias sobre la cuestión. Los adherentes a la primera teoría han recurrido al siguiente versículo del Corán:

«Combatid por Allah contra quienes os combatan, pero no os excedáis. Allah no ama a los que se exceden»

(Al-Baqarah: 2 / 190)

Ibn Taimiiah ha dicho: “La autorización de luchar para los musulmanes está basada en la concesión que sus enemigos se dan a si mismos para luchar, como lo atestigua la biografía y la práctica del Profeta. Él nunca inició las hostilidades contra los idólatras y si Dios le hubiera ordenado combatir a cada incrédulo por su mera condición de tal, él hubiera estado obligado a luchar”.⁵ Ibn Qaiim, uno de los discípulos de Ibn Taimiiah también ha enfatizado sobre el mismo punto, expresando que es obligatorio para los musulmanes luchar con aquellos que les combaten, y no con aquellos que no lo hacen, en virtud del versículo 190 de la Sura Al-Baqarah.⁶

Basando su dictamen en este versículo, este grupo de juristas dice que la causa de la norma legal ha sido establecida en este versículo, que es la transgresión. En consecuencia, considerando que el advenimiento de una norma legal depende de su causa, puede concluirse que en caso de no haber transgresión, no estará permitido entablar una guerra, ni matar.⁷ Este razonamiento ha sido establecido en forma lógica.⁸

Esta línea de pensamiento conlleva el hecho de que los individuos que se encuentran bajo protección (en un estado islámico) no se restringen a grupos especiales especificados por el Profeta del Islam (BP), sino que todos los no-beligerantes que no hubieran tomado parte en un combate, o no pudieran luchar, gozarán de protección.

Los adheridos a este punto de vista corroboran su teoría por medio de la práctica de ciertos califas, tales como ‘Umar, quien dijo: “No matéis a los mercaderes, ni a los agricultores”.⁹ Mientras que los mercaderes y agricultores no se cuentan entre aquellos a quienes el Profeta (BP) prohibió matar por su condición de debilidad, y no hay textos explícitos concernientes a ello. Esta prohibición se debe meramente al hecho de que estos últimos grupos (los agricultores y mercaderes) son civiles y no toman parte en la guerra. Auza’i e Ibn Hanbal han dado sus veredictos en favor de la inmunidad de los mercaderes y agricultores.¹⁰ Parece ser que la diferencia entre los agresores y los que no los eran, estaba bastante clara en las mentes de estos juristas.¹¹

Los adheridos a esta primera teoría no reconocen características peculiares para la clase de individuales anunciada como inmune y protegida por el Profeta del Islam (BP), sino que sostienen que el ser inmunes y el estar protegidos se debe solamente a su no-agresividad y ellos han sido mencionados en las palabras del Profeta a modo de ejemplo.

Los adheridos al segundo punto de vista sostienen que el versículo 190 de la Sura Al-Baqarah ha sido abrogado por el siguiente versículo:

«Cuando hayan transcurrido los meses sagrados, matad a los idólatras donde quiera que les encontréis»

(At-Taubah: 9 / 5)

O nuevamente por el siguiente versículo:

«Matadles doquiera les halléis»

(Al-Baqarah: 2 / 191)

Los adherentes a esta teoría han corroborado su opinión con la siguiente tradición del Profeta (BP) transmitida por Samarah ibn Yundab:

“Matad a los mayores (shuiuj) de entre los idólatras y mantened con vida a sus hijos pequeños (sharhahum)”.¹²

Ibn Azir en su libro An-Nihaiyah definió la palabra “ash-sharh” como “pequeños niños que no han alcanzado la edad de la pubertad”. De acuerdo a este hadiz, el Profeta del Islam ordenó que los mayores de entre los idólatras debían ser matados, incluso si ellos no tomaban parte en la guerra.

El zahirita Ibn Hazm sostiene que de acuerdo a las principios de jurisprudencia (usul ul fiqh), cuando las tradiciones transmitidas contradicen el significado literal del Corán, uno debe llevar a la práctica aquello que concuerde con el significado literal de éste último y que las tradiciones deben ser descartadas completamente. Por lo tanto, basando su opinión en el significado aparente y literal de tales versículos como: «Entonces matad a los idólatras...»¹³, él, no sólo ha permitido absolutamente matar a los no-agresores, sino que además rechazó las tradiciones que corroboran la exclusión de clases protegidas y la prohibición de matarles.¹⁴

Un Estudio Crítico

Como dijimos anteriormente, el Yihad en el Islam no significa matar a los idólatras, sino repeler su combate y agresión. En consecuencia está prohibido matar a los no-agresores. La generalidad del versículo: “y entonces matad a los idólatras...” ha sido restringida y particularizada por las tradiciones transmitidas y los textos concernientes a la prohibición de matar a los no-combatientes. Por otra parte, el versículo: «Combatid por Allah contra quienes os combatan, pero no os excedáis» no ha sido ni restringido, ni abrogado. Las tradiciones transmitidas y los textos estipulantes que se refieren a las clases protegidas mencionadas antes, corroboran este punto de vista. Para aclarar, debe hacerse notar que de acuerdo a los diferentes textos, que en opinión de los juristas musulmanes han sido auténticamente transmitidos por sucesivas generaciones, los siguientes grupos gozan de inmunidad y protección durante los tiempos de guerra:

1. Las mujeres y niños.
2. Los ancianos.
3. Los lisiados (incapacitados), insanos e inválidos.
4. Los mercaderes y agricultores.
5. Los viandantes y transeúntes civiles.
6. Los clérigos y líderes religiosos.

Pero con un detenido examen, es evidente que la razón para su inmunidad no es su posesión de títulos particulares. En otras palabras, las mujeres, los niños, los ancianos y los lisiados no están protegidos porque ellos estén cubiertos por tales calificaciones, sino porque estos grupos, debido a sus condiciones físicas o status social, no toman parte en la guerra, y, por decirlo así, no pueden ser considerados entre los combatientes, agresores y soldados. En consecuencia, llegamos a la conclusión de que, en el Islam, la verdadera razón e incentivo para entablar una guerra no es la incredulidad de las personas, sino la agresión de los incrédulos, quienes se resisten o desisten ante la invocación del Islam y enfrentan a los musulmanes y a los difusores musulmanes con la fuerza de las armas, o se sublevan en contra del Islam, o, de acuerdo a la expresión coránica, tratan de extinguir la luz de Dios.

La presente opinión está confirmada por las palabras empleadas en este versículo. Por ejemplo, la palabra qatilu (combatid) deriva del infinitivo muqatalah, que sigue el modelo de conjugación de mufa'alah, que en árabe brinda el significado de reciprocidad en la acción, esto es: una participación de ambas partes, la cual, en este contexto en particular, implica que no se les permite a los musulmanes luchar contra aquellos que no les combaten, pues muqatalah (lucha mutua) solo puede ser llevada a cabo cuando uno lucha contra la parte que le combate. Por lo tanto, si los musulmanes luchan contra quienes están en paz con ellos, evidentemente esto no puede ser denominado muqatalah (combate mutuo), ni puede ser considerado una de sus instancias; sino que sería una clase de invasión, ataque o saqueo, el cual, no obstante, no se ajusta al significado de versículo alguno. Por otra parte, los versículos que se tratarán seguidamente, corroboran explícitamente nuestra opinión:

«¡Creyentes! ¡No toméis como amigos a quienes son Mis enemigos y los vuestros, brindándoles muestras de afecto, siendo así que no creen en la Verdad venida a vosotros! Expulsan al Enviado y os expulsan a vosotros porque creéis en Allah vuestro Señor. Si salís para luchar por Mi causa y por deseo de agradarme ¿Les tendréis un afecto secreto? Yo sé

bien lo que ocultáis y lo que manifestáis. Quien de vosotros obra así, se extravía del camino recto»

(Corán: 60 / 1)

Este versículo fue revelado cuando cierto creyente de los muhayirin o emigrantes trabó una amistad clandestina con los idólatras de la Meca y el motivo detrás de tal amistad era proteger a sus parientes y niños quienes todavía se encontraban viviendo en la Meca, sobre lo cual fue revelado el versículo precedente, el cual les prohibió tales actos.

«Allah no os prohíbe que seáis buenos y equitativos con quienes no han combatido contra vosotros por causa de la religión, ni os han expulsado de vuestros hogares. Allah ama a los que son equitativos»

(Corán: 60 / 8)

Este versículo y el que sigue explican la naturaleza de la prohibición en el comienzo del capítulo (surah). Los idólatras aludidos en el segundo versículo son aquellos que no tienen la intención de luchar con los creyentes, ni tampoco han expulsado a los creyentes de sus moradas. En consecuencia, a los creyentes se les ordena actuar amable y justamente con ellos.

«Lo que sí os prohíbe Allah es que toméis como amigos a los que han combatido contra vosotros por causa de la religión y os han expulsado de vuestros hogares, o han contribuido a vuestra expulsión. Quienes les tomen como amigos, esos son los impíos»

(Corán: 60 / 9)

En este versículo se enfatiza nuevamente que la prohibición concerniente a la amistad es en relación a los idólatras que han combatido con los creyentes por causa de la religión y los han expulsado de sus hogares y moradas. Está, tácitamente, implícito que no sólo no está permitido combatir a los no-combatientes y no-agresores, sino todo lo contrario; los creyentes deben tratarles con afecto, amistad, igualdad y justicia.

La referencia directa y explícita de los versículos precedentes sobre la no-permisibilidad de combatir a los no-combatientes es tan grande que algunos de los comentaristas han imaginado que los versículos antedichos abrogan el versículo: «...matad a los asociadores dondequiera que les encontréis...»¹⁵. Pero, como dijimos antes, en nuestra opinión, no existe en realidad una abrogación aquí, desde que el propósito del versículo «...matad a los asociadores dondequiera que les encontréis...» no es un mandato permanente en el sentido de que los musulmanes deban luchar contra los idólatras y matarles, cada vez que les sea posible. Pero considerando la palabra al-mushrikin (los idólatras) mencionada en el versículo, y especialmente la mención del artículo determinado “al-” al comienzo de “mushrikin”, vemos que se refiere en particular a aquellos idólatras que combatieron contra los creyentes y expulsaron al Profeta (BP) y a los creyentes de sus moradas, lo cual es una referencia explícita a los idólatras paganos de la Meca,

es decir, los mismos idólatras cuyo afecto y amistad han sido prohibidos en los versículos precedentes.

Ahora procederemos a discutir la tradición concerniente a los shuiuj de los idólatras que Ibn Hazm ha dado por demostrar su punto de vista de acuerdo a lo cual el Profeta del Islam (BP) ha ordenado la matanza de todos los idólatras.¹⁶

En lo concerniente a esta tradición, podemos decir lo siguiente:

Primeramente, esta tradición ha sido transmitida a través de Hayyay ibn Artat, y de acuerdo al testimonio de los expertos en la ciencia del hadiz, la tradición mencionada es débil (da'if) a causa de la cadena de transmisión.¹⁷

En segundo lugar, por shuiuj no se entiende los ancianos o los imposibilitados, sino los notables, dignatarios, patriarcas de los clanes y personas eminentes.¹⁸

En suma, el combate en contra de los no-agresores está prohibido en la ley islámica; únicamente durante los tiempos de guerra se permite matar a grupos armados y a combatientes, mientras que está terminantemente prohibido matar a los civiles.

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente

¹ Fathul Qadir, vol. 4, p. 291; Manhul 'Iqar fi Sharhut Tanwirul Absar, vol.2, el Capítulo Yihad; Al-Mudawwanah, vol. 1, p.371; Ibn Taimiiah, Risalatul Qital, p. 116.

² Ibn Qudamah, Mughni al-Muhtay, vol. 4, p. 223; Hashiatul Sharqawi, vol. 2, p. 291, xxxxxxxx; Ibn Rushd, Bidaiatul Muytahid, p. 371.

³ Shahidul Awwal, Al-Lum'ah, y Shahiduz Zani, Ar-Raudatul Bahiiah, vol. 1, p. 257; Minhayus Salihin, de Jo'i, vol. 1, p. 360.

⁴ Ibn Hazm, Al-Muhalla, vol. 7, p. 296.

⁵ Ibn Taimiiah, Risaltul Qital, p. 116.

⁶ Zadul Ma'ad, col. 2, p. 58.

⁷ Wahbat al-Zuhaili, Azarul Harb, p.479.

⁸ Subhi Mahmasani, Al-Qanun Wal 'Alaqah..., p. 239.

⁹ Baihaqi, As-Sunan, p. 491.

¹⁰ Al-Mughni, vol. 1, pp. 504, 532, 544; Al-Muhalla, vol. 7, N° 926.

¹¹ Subhi Mahmasani, (anteriormente citado).

¹² At-Tirmidhi, Al-Jami', vol. 2, p. 391; Al-Hindi, Kanzul 'Ummal. (Selecciones de la Musnad de Ahmad Ibn Hanbal), vol. 2, p. 316.

¹³ Corán: Taubah 9 / 5.

¹⁴ Azarul Harb, p. 476.

¹⁵ S. Corán: 9:5; 'Allamah Tabataba'i cita varios comentarios en su Al-Mizan.

¹⁶ At-Tirmidhi, Al-Yami', vol. 2, p. 391.

¹⁷ Nasbur Rayah, vol.2, p. 383.

¹⁸ Tayul Lughah, vol. 2, Firuzabadi, Qamusul Muhit, vol. 4, p. 275.